CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES – CUT CHILE
AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 1346 – SANTIAGO
url: www.cutchile.cl – teléfono: (56 2) 2352 7600

Santiago, 24 de Agosto de 2023

COMUNICADO - MESA DEL SECTOR PÚBLICO CUT – CHILE
CON LA PUBLICACIÓN DE LA LEY N°21.526 QUEDA EN CONDICIÓN DE SER APLICADO EL REAJUSTE COMPLEMENTARIO ACORDADO CON EL SECTOR PÚBLICO

Tal como informamos el pasado 1 de agosto, dando cumplimiento al Protocolo de Acuerdo Complementario suscrito entre la Central Unitaria de Trabajadores/as y el gobierno, durante la tramitación del Proyecto de Ley de Reajuste General, en diciembre de 2022, inició la tramitación del **Proyecto de Ley que complementa el Reajuste General del Sector Público, para aquellos/as trabajadores/as que percibieron un reajuste de monto único de $264.000 en esa ocasión**.

Tras su aprobación **en la Sala del Senado, por 27 votos a favor y 2 abstenciones**, y su aprobación **en la Sala de Cámara de Diputados, por 134 votos a favor**, éste quedó en condiciones de ser promulgado y publicado, lo que se materializó en el día de hoy, en el Diario Oficial, por medio de la Ley N°21.526 que *"Sustituye el reajuste de las remuneraciones del sector público fijado en los incisos quinto y noveno del artículo 1 de la ley N° 21.526"*.

Así la Ley contempla las siguientes medidas:

1. A partir del **1 de agosto de 2023**, respecto de los/as funcionarios/as que percibieron el reajuste de monto único de $264.000 a partir de diciembre de 2022, **reemplaza dicho monto único por un reajuste de 10,5% de sus remuneraciones**. Lo anterior se pagará de forma retroactiva de ser el caso.
2. A partir del **1 de diciembre de 2023**, **aplica un nuevo reajuste al mismo universo, de 1,36%**. Con el efecto de ambos reajustes compuestos se alcanza el reajuste del 12% acordado en diciembre de 2022.
3. De presentarse casos, en que el reajuste de agosto implique alguna reducción de las remuneraciones se crea una planilla suplementaria que las mantenga, la que se extinguirá en el mes de diciembre con la aplicación del segundo reajuste.
4. Adicionalmente, se realizan ajustes en una cantidad acotada de grados de distintas escalas de remuneraciones que, por efecto de leyes anteriores de reajustes diferenciados, que modificaron la prelación jerárquica de las remuneraciones.

Saludan fraternalmente a ustedes

Eric Campos Bonta
Secretario General CUT – Chile

David Acuña Millahueique
Presidente CUT – Chile

Carlos Insunza Rojas
Consejero Nacional CUT – Chile
Coordinador del Sector Público